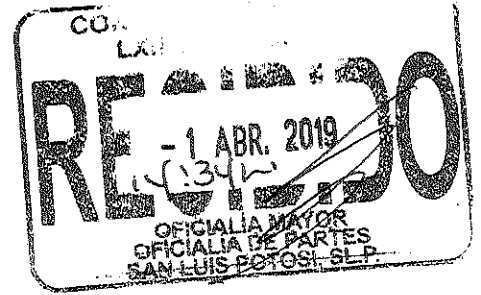


(6)



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

00002947



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que **REFORMA** la fracción III del artículo 36 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la entidad, actualmente no se solicita probanza alguna para a obtención de licencia de conducción, aspecto que hasta cierto punto resulta beneficioso para muchos ciudadanos al evitarse tramites extraordinarios a la hora de realizar este tipo de gestión administrativa.



Sin embargo, un aspecto de suma importancia en cuanto a la obtención de tal trámite es lo que conlleva, es decir, al obtener la licencia inmediatamente se puede hacer uso de un automóvil, si probar pericia alguna en materia de conducción, lo cual, expone sobre todo a los jóvenes que son quienes en su mayoría realizan por primera vez tal trámite, a los peligros que implica la conducción de un vehículo sin los conocimientos y pericia suficiente para afrontar una situación emergente en la que se deba reaccionar de manera inmediata.

Es así, que lamentablemente es común que se presenten casos de jóvenes acaecidos en accidentes automovilísticos en diversas zonas del Estado, quienes muchas veces precisamente por la falta de pericia no pueden sustraerse a participar en un incidente de tránsito.

Los accidentes de tránsito en la entidad reflejan cifras muy delicadas en torno a su incidencia en el Estado al menos en el 2017, ello de acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes¹, en los siguientes términos:

¹ ESTADÍSTICA ACCIDENTES DE TRANSITOS SLP 2017. Disponible en:
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadística de accidentes/A%C3%B1o_2017/24_SLP_2017.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadística_de_accidentes/A%C3%B1o_2017/24_SLP_2017.pdf)



ACCIDENTES				SALDOS			INDICES POR 10 ⁴ DE VEH-KM		INDICES POR 10 ⁴ DE VEH-KM		
TOTAL	CON MUERTOS	SOLO CON HERIDOS	EQUIVALENTES (1)	MUERTOS	HERIDOS	DAÑOS MATERIALES (MILLONES \$)	ACCIDENTES	PELIGROSIDAD	ACCIDENTES MORTALES	MUERTOS	HERIDOS
TOTAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO											
420	113	156	1,842	140	291	44,0389	0.067	0.292	0.002	0.002	0.005

Fuente: ESTADÍSTICA ACCIDENTES DE TRANSITOS SLP 2017. Disponible en:
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica de a
 ccidentes/A%C3%B1o 2017/24 SLP 2017.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica_de_accidentes/A%C3%B1o_2017/24_SLP_2017.pdf)

Pues como puede apreciarse en cuanto a accidentes y accidentes equivalentes tenemos un total de 2,262 de los cuales perecieron 142 personas y resultaron lesionadas un total de 291 personas, ahora bien, en cuanto a daños materiales tenemos que se arroja un monto de \$44,030,900.00.

Lo anterior implica un impacto serio no solamente a los bolsillos de los potosinos sino que además implica la afectación a la vida de muchas persona, ya que muchos de esos percances pudieron haberse evitado, si se contase con la preparación para sustraerse ante una situación emergente.

Ahora bien, es importante señalar que en la mayoría de los accidentes el causante es el conductor, debido a la falta de pericia o conocimientos



mínimos sobre el manejo de situaciones emergentes así como de las capacidades de sus vehículos tal como se muestra a continuación:

CAUSANTE PRINCIPAL DEL ACCIDENTE (en porcentaje)
2017

SAN LUIS POTOSÍ

CARRETERA Y TRAMO	CONDUCTOR	PEATÓN O PASAJERO	VEHÍCULO	CAMINO	IRRUPCIÓN DE GANADO	AGENTE NATURAL
Antiguo Morelos - Ent. El Huizache Lim. Edos. Tamps./S.L.P. - T. C. (San Luis Potosí - Matehuala (Ent. El Huizache))	88.89	11.11	0.00	0.00	0.00	0.00
Carbonera - T. C. (Ent. Morelos - Saltillo) Carbonera - Lim. Edos. S.L.P./Zac.	83.33	0.00	0.00	0.00	0.00	16.67
Cd. Valles - Cd. Victoria Cd. Valles - Lim. Edos. S.L.P./Tamps.	83.33	0.00	16.67	0.00	0.00	0.00
Cd. Valles - San Luis Potosí	95.00	1.67	3.33	0.00	0.00	0.00
Cd. Valles - Tampico Cd. Valles - Lim. Edos. S.L.P./Ver.	90.91	0.00	9.09	0.00	0.00	0.00
El Clarín - Agua Buena	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ent. Ahualulco - Ent. La Bonita	80.00	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00
Ent. de Zaragoza - San Felipe T. C. (Querétaro - San Luis Potosí) - Lim. Edos. S.L.P./Gto.	91.30	0.00	0.00	4.35	4.35	0.00

Fuente: ESTADISTICA ACCIDENTES DE TRANSITOS SLP 2017. Disponible en:
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica de accidentes/A%C3%B1o 2017/24 SLP 2017.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Estadistica_de_accidentes/A%C3%B1o_2017/24_SLP_2017.pdf)



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Por ende, resulta pertinente en términos de prevención el que se garantice que las personas que llevan a cabo los trámites para obtener por primera vez su licencia puedan acreditar que efectivamente conocen los aspectos básicos sobre conducción de un vehículo automotor, con la finalidad de que puedan evitarse de una manera más certera los accidentes automovilísticos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción III del artículo 36 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 36. Para obtener licencia para conducir vehículos se requiere:

I a II. ...

III. Presentar certificado de manejo expedido por la autoridad correspondiente, el cual se entregará una vez aprobado el examen de conducción gratuito impartido por la Secretaría de Seguridad Pública;

IV a IX. ...



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ

San Luis Potosí, S. L. P., 01 de abril de 2019